



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0245

SANTA FE, “AÑO 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 19/11/25

VISTO:

Las presentes actuaciones Expte N° 08030-0008386-8 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la contratación de servicio de Transporte de Datos con tecnología IP-MPLS (incluido la provisión de equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento) que conforma la Red Privada Virtual (VPN) con destino al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPD)”, Y;

CONSIDERANDO:

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/25, aprobado por Resolución AG N.º 0035/25, cuya fecha de apertura se fijó para el día 17 de Octubre de 2025.

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral y La Capital.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura, se recibió una única oferta correspondiente a: 1) TELECOM ARGENTINA SA por un monto total por 24 meses de pesos ciento noventa millones seiscientos dieciocho mil quinientos sesenta (\$ 190.618.560.-);

Que la única oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales.

Que la Dirección de Informática ha realizado el análisis técnico de la única propuesta presentada, emitiendo el informe de su competencia, del que se desprende que su precio se considera razonable y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que no obstante ello se le solicito una mejora de los precios ofertados para el segundo año, en función del análisis de las proyecciones de crecimiento de la inflación, del presupuesto del organismo que es anual y fijo y del incremento porcentual propuesto por la oferente, a lo que la empresa responde favorablemente.

Que además ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente, ratificando la sugerencia de la Dirección de Informática;

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones, al pto.10-inc.i-art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510 y a lo sugerido precedentemente, surge que corresponde adjudicar a: TELECOM ARGENTINA SA por un monto total MEJORADO por 24 meses de pesos ciento setenta y tres millones trescientos veinticinco mil doscientos cuarenta (\$ 173.325.240.-) por ser la única oferta presentada, su precio se considera razonable y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2025, Inciso 3 - Partidas Principales 5 que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que oportunamente en expte. N.º 08030-0008225-0 se confeccionó el pedido de contabilización preventivo N° 1044/25 y sus modificatorios N.º 1323/25 y 1324/25 que constan en el presente expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del MPD;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTICULO 1º: Adjudicar a TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT 30-63945373-8, la contratación de servicio de Transporte de Datos con tecnología IP-MPLS (incluido la provisión de equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento) que conforma la Red Privada Virtual (VPN) con destino al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPD) por un monto total MEJORADO por veinticuatro (24) meses de pesos ciento setenta y tres millones trescientos veinticinco mil doscientos cuarenta (\$ 173.325.240.-).

ARTICULO 2º: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte- de la Ley N°12.510.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación al Presupuesto año 2025 - Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – 1-Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 5– Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados .

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**